

## Descentralización política y decisiones sobre la reforma electoral en las legislaturas estatales de México

---

Ponencia preparada para el Séptimo Congreso de Latinoamericano de Ciencia Política, Alacip, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, 25-27 de septiembre, 2013.

Álvaro F. López Lara  
Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco

# Descentralización política y decisiones sobre la reforma electoral en las legislaturas estatales de México

Álvaro F. López Lara \*

## Introducción

La intención de este trabajo es analizar cómo se distribuyen las preferencias de los legisladores locales y sus partidos con respecto a las reformas electorales aprobadas en los Congresos estatales de México. El argumento general es que el *rediseño* de los sistemas electorales *subnacionales* es una consecuencia del sistema de partidos, la conformación de las asambleas legislativas y el control partidista del gobierno. Este planteamiento puede ser leído como una inversión de las “leyes de Duverger” (Colomer, 2004: 26) en la medida en que postula que las decisiones sobre las reglas electorales son tomadas por actores políticos establecidos que intentan reducir el riesgo y promover sus propios intereses al seleccionar determinadas reglas electorales.

En términos específicos, mi propósito es descubrir la conexión entre los ciclos de las reformas electorales federales de (1996-1997) (2007-2008) y la dinámica endógena de las reformas electorales en los estados de la federación mexicana. Otro punto de interés es analizar las votaciones nominales sobre diversos proyectos de reforma electoral gestados y aprobados en las legislaturas estatales. Para estimar la posición de los legisladores en las votaciones nominales utilizaré el algoritmo *Estimación Nominal Ponderada en Tres Etapas*, *Wnominate* (Weighted Nominal Three-Step Estimation) desarrollado por Keith Poole y Rosenthal (1997). El análisis espacial de las votaciones permitirá situar a cada legislador en el mapa de la legislatura y nos permitirá mostrar que la reforma electoral es una dimensión relevante de la votación legislativa. La proposición a demostrar es que la reforma electoral es una de las dimensiones de votación importantes y que la selección de las reglas electorales explica gran parte de las divisiones en la *votación nominal* de las legislaturas estatales.

---

\* Profesor e investigador en el Departamento de Relaciones Sociales, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. Contacto: [llaf4385@correo.xoc.uam.mx](mailto:llaf4385@correo.xoc.uam.mx)

## La política de las reformas electorales

En la literatura sobre el cambio electoral hay una vertiente de estudios que trata de reformular y poner cabeza abajo las leyes de Duverger. En lugar de considerar los efectos de los sistemas electorales sobre el número de partidos y la dinámica de la competencia, se postula que los sistemas electorales no son la causa, sino una consecuencia de los partidos políticos, la composición de las asambleas legislativas y los gobiernos previamente existentes ( Boix, 1999; Colomer, 2004: 26). Por consiguiente, las instituciones electorales no son variables completamente independientes, ya que son objeto de decisiones políticas por los actores dominantes que tienden a preferir aquellas fórmulas y reglas electorales que consoliden o aumenten su poder; el punto nodal es explicar cómo los actores relevantes seleccionan los sistemas electorales y al mismo tiempo se trata de encontrar los factores que moldean las preferencias por un tipo de determinado de instituciones electorales.

Basándose en un modelo estratégico de decisión, Colomer intenta desvelar los factores que explican cómo los actores políticos relevantes eligen un conjunto de reglas electorales bajo situaciones de cambio general del régimen o en marcos más estables (Colomer, 2004: 31). El modelo estratégico descansa en los siguientes supuestos. Los actores políticos son *autointeresados*, es decir, buscan maximizar sus oportunidades políticas, por lo cual elegirán aquellas reglas electorales y procedimientos de votación de los que esperan una mayor probabilidad de ganar y obtener resultados satisfactorios (Colomer, 2004:31). Esto implica que los actores poseen suficiente información sobre los efectos de las diferentes reglas electorales. El segundo supuesto, es que los actores políticos relevantes, y particularmente los gobernantes, tienen aversión al riesgo, lo cual significa que tratarán de evitar la incertidumbre, apostando por cambios graduales y reglas electorales que reduzcan la probabilidad de convertirlos en perdedores absolutos.

Colomer sostiene que las situaciones más propensas al cambio institucional son aquellas en las que existe incertidumbre o amenazas representadas por la emergencia de nuevos partidos con creciente apoyo entre el electorado. Así, el cambio en las instituciones electorales es probable cuando hay alta incertidumbre sobre la fuerza relativa de los diferentes grupos; si el partido gobernante no está suficientemente seguro de sus apoyos y de las expectativas electorales en futuras contiendas (Colomer, 2004:32). La incertidumbre puede ser resultado del uso de reglas y procedimientos que produzcan ganadores y

perdedores impredecibles y más bien arbitrarios, pero también puede tener su origen en la información parcial o confusa sobre el apoyo relativo de los diferentes grupos y la subsiguiente incapacidad de afinar las perspectivas electorales.

También, las presiones hacia el cambio en el sistema electoral pueden aumentar cuando “(...) con razonable certidumbre, los ganadores en el poder sientan que hay nuevos grupos que están emergiendo, ganando apoyo creciente entre los electores, desafiando su dominio y amenazando con sustituirlos con un conjunto alternativo de candidatos, valores o políticas como resultado de elecciones con reglas y procedimientos existentes” (Colomer, 2004:32).

Desde otra perspectiva, los estudiosos de las transiciones han descubierto que la dinámica de las *transiciones prolongadas* supone una interacción estratégica entre gobierno-oposición en donde el juego de la competencia electoral está anidado en el metajuego de la reforma electoral (Schedler, 2003:832). En la arena electoral, el gobierno y la oposición miden su fuerza en la competencia por los votos; cuanto mayor es su fuerza electoral, aumentaran sus oportunidades para impulsar reformas electorales que favorezcan la equidad en la competencia (Schedler, 2003:834). Cuanto más éxito tengan las fuerzas opositoras en mejorar las condiciones de la competencia y la gobernación electoral en el nivel del metajuego, mayores serán sus oportunidades de captar votos y conseguir escaños en el nivel del juego electoral.

Los estudios sobre el caso mexicano han probado empíricamente algunos hallazgos de la literatura sobre los estudios comparados. Así, Molinar (1998:45) mostró que incluso en el período autoritario- especialmente entre 1963 y 1986- hubo impulsos para cambiar las leyes y las reglamentaciones electorales, lo cual resulta intuitivamente inconsistente con la fuente de dominación de un solo partido (Molinar, 1998: 48). Argumenta que la clave del sostenimiento del equilibrio y continuidad políticos del sistema partidista hegemónico fue el incesante proceso de reforma que experimentó el sistema electoral mexicano.

Por su parte, Magaloni (2001) al examinar el juego de la transición desde un partido dominante, demuestra que el cambio de las instituciones electorales es endógeno y que depende básicamente de las relaciones entre el partido en el poder que controla los procesos electorales y los actores de la oposición. Para Magaloni (2001: 6), el proceso de cambio institucional en la transición de México consistió en dos etapas distintivas que presentan

diversas lógicas. La primera etapa, de 1990 a 1993, consistió en una serie de reformas electorales fragmentarias negociadas por una coalición bipartidista entre el PRI y el PAN. La segunda etapa, entre 1994 y 1996, que incluyó a los tres principales partidos, PAN, PRD y PRI, representados en el Congreso. En esta etapa el PRI finalmente renunció al control del proceso electoral y aceptó la adopción de reglas más inclusivas que ofrecieron garantías mutuas a los tres partidos.

Nuestro argumento es que los intercambios estratégicos entre el partido en el poder y la oposición, en el *metajuego* de la reforma electoral, tienen lugar en las asambleas legislativas. De ahí que sea necesario comprender no sólo la distribución de escaños en el congreso, sino que también es imprescindible conocer las preferencias del gobierno y las fuerzas opositoras en las votaciones legislativas que sellan las reformas electorales. Aquí proponemos un modelo de análisis espacial que permite estimar los puntos ideales de los legisladores en relación a un conjunto de políticas y su posición específica en las votaciones sobre la reforma electoral.

Para estimar la posición de los legisladores en las votaciones nominales utilizaré el algoritmo *Estimación Nominal Ponderada en Tres Etapas*, *Wnominate* (Weighted Nominal Three-Step Estimation) desarrollado por Keith Poole y Rosenthal (1997). Dicho método de estimación se basa en un procedimiento que amplía el desarrollo paramétrico de un conjunto de datos binarios. Dada una matriz de elecciones binarias –favor/contra- sobre una serie de votaciones parlamentarias el modelo genera una configuración de los legisladores y puntos alternativos para cada votación usando un modelo probabilístico de elección.

Los principales supuestos de este modelo geométrico de comportamiento electoral consideran que cada legislador puede ser representado como un punto en el espacio y cada votación ofrece dos opciones – a favor o en contra- para el voto de cada legislador. El modelo excluye las abstenciones y asume que los legisladores votan sinceramente de tal manera que su voto expresa los puntos ideales sobre cada política (Poole, 2005:18). Los puntos ideales de cada legislador forman un mapa espacial que resume las votaciones y muestra cuáles son las dimensiones de conflicto principales en la legislatura.

Como señala Poole (2008: 6) un mapa espacial de las votaciones permite visualizar la configuración política de una legislatura. “La cercanía de dos legisladores sobre el mapa muestra cuán similar son sus registros de votación, y la distribución de los legisladores

muestra cuáles son las dimensiones de conflicto principales” (Poole, 2008:6). El mapa espacial también permite representar los resultados de política pública (*statu quo* o *reforma*) los cuales tienen una posición en cada dimensión.

## **El federalismo como laboratorio electoral**

Los estudios sobre la reforma electoral en México se han orientado primordialmente a analizar el régimen electoral federal, pero aún se sabe muy poco sobre los distintos sistemas electorales de las entidades federativas (Merino, 2003:150). Aunque en lo básico se trata de *sistemas electorales mixtos* con dominante mayoritario, es ostensible la existencia de una multiplicidad de reglas electorales cuyo diseño ha sido condicionado por los equilibrios políticos en cada entidad.

Así, bajo el influjo de los procesos de reforma electoral a nivel federal y la dinámica endógena de la competencia en los estados, se ha configurado un mapa complejo de trayectorias de reformismo electoral en la periferia mexicana. Este proceso de descentralización de la vida electoral, se ha articulado a través de importantes reformas electorales federales que fueron modificando las reglas de representación política, la integración de los órganos electorales, las instituciones encargadas de calificar las elecciones y las condiciones de la competencia. En particular, el ciclo de reformas electorales de 1989-1990, las reformas de 1993-1994 y especialmente las reforma de 1996 y la de 2007, desataron una especie de efecto cascada sobre las legislaciones estatales (Becerra, et.al., 2000; Córdova, 2008).

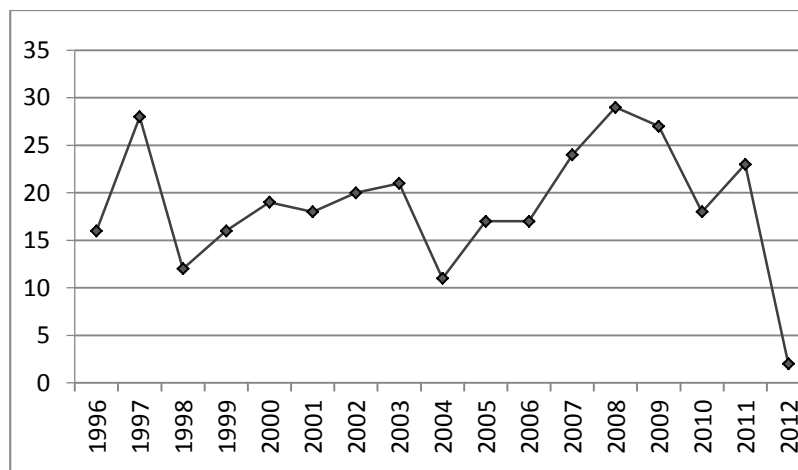
De hecho hay una dependencia mutua entre la dinámica de las reformas a nivel federal y los impulsos reformistas en los estados. Para captar esta interrelación es necesario distinguir tres oleadas de democratización inducida por recientes reformas electorales. La segunda, se liga a la reforma constitucional de 1996 y en particular a las reformas al artículo 116 de la constitución que dispusieron un diseño para avanzar hacia la mayor *homogeneidad* de las normas electorales locales, con la finalidad de que los partidos y los electores tuvieran mayor certidumbre sobre la base de un mínimo aceptable en la conformación de los sistemas electorales (Merino, 2003:152).

A partir del año 2000, disminuyó el ritmo de la reforma electoral a nivel federal, (modificaciones puntuales, cuota de género en las candidaturas, requisitos para constituir nuevos partidos y el voto de los mexicanos en el extranjero) mientras se observa una intensificación de la actividad legislativa en materia electoral en las entidades federativas (Peschard, 2008:51), la cual respondió a factores endógenos como las condiciones de la competencia electoral, la composición de fuerzas en las legislaturas estatales y en general, al aprendizaje de los actores políticos relevantes sobre los efectos de diferentes instituciones electorales. Tan sólo en el período de enero de 2004 a mayo de 2005 se aprobaron 21 reformas electorales en 13 entidades federativas y se presentaron 98 iniciativas de reforma que se discutieron en los congresos de 15 estados (IFE, 2005:6). Los ejes temáticos de las reformas fueron la definición de facultades fiscalizadoras de las autoridades electorales, la regulación de los gastos de campaña, el financiamiento público, las reglas de registro de partidos locales y la realización de campañas.

La reforma constitucional federal de 2007-2008, impulsó la tercera oleada de cambios en las reglas electorales en las entidades. Los puntos nodales de la reforma se centraron en la aprobación de una nueva fórmula para el financiamiento público, la regulación del acceso de los partidos a la radio y la televisión -que en los hechos significó un nuevo modelo de comunicación política- la reducción de los tiempos de campaña, regulación de precampañas y el otorgamiento de nuevas facultades al IFE y al Tribunal Electoral para vigilar y sancionar conductas de los partidos (Córdova, 2008: 677). Esta reforma obligó a los estados a homologar sus leyes electorales para cumplir con las nuevas disposiciones constitucionales, especialmente en lo relativo al nuevo modelo de comunicación, las condiciones de la competencia y la regulación de las precampañas.

Como se aprecia en la siguiente gráfica, el impacto de las reformas electorales federales de 1996, 2007-2008, se tradujo en un incremento de la actividad legislativa en materia electoral en los estados. Aunque el impulso de las reformas vino desde el centro y su tendencia fue hacia la homologación, no hay que perder de vista que el ritmo de las reformas en los estados mantuvo una continuidad sorprendente durante todo el período.

Gráfica 1. Frecuencia de reformas electorales en las entidades federativas de México 1999-2012



Por ello una explicación que sólo atienda al *efecto cascada* de la reforma electoral federal no ayuda a esclarecer cómo influyen la diversidad de estrategias y los equilibrios políticos en los estados sobre el cambio en las reglas electorales. En cierto sentido, es razonable suponer -como lo hace Peschard (2008:52) - que los incentivos para adoptar reglas electorales más inclusivas se asocian a una mayor competencia electoral; así en aquellos estados en donde la fuerza opositora fue conquistando mayores espacios de representación o incluso donde ha habido alternancia en el poder ejecutivo estatal, cabría esperar una intensificación del reformismo y la adopción de reglas electorales de mayor calidad democrática (Peschard, 2008:52). Pero un examen comparativo de las trayectorias de reforma electoral a nivel *subnacional*, ha descubierto que no existe una relación lineal entre competitividad electoral, pluralismo legislativo y reformas electorales más inclusivas (Peschard, 2008:53; Monsivais,2009:160).

Un conjunto de estados con alta competitividad electoral y alternancia política, experimentaron una etapa inicial de activismo legislativo en materia electoral, con modificaciones integrales, para después adoptar reformas con cambios de menor impacto (pueden citarse los casos de entidades gobernadas por PAN y que fueron pioneras en introducir reformas electorales como Baja California y Chihuahua), mientras que en otras en donde el desgaste de la hegemonía del PRI condujo a la alternancia, se han construido sistemas de partido dominante como en Guanajuato (PAN) o el Distrito Federal (PRD) que



prefieren postergar la realización de reformas electorales profundas. Irónicamente, en algunos estados en donde el PRI mantuvo el dominio y no enfrenta amenazas serias desde la oposición (Coahuila, Hidalgo, Quintana Roo, Sinaloa y Sonora), se han adoptado leyes electorales que son modelo de una segunda generación de reformas.

Todo indica que el reformismo electoral en los estados no ha alcanzado el equilibrio institucional, ya que durante el período 1994 a 2012, se observa que las reglas cambian casi con cada proceso electoral, lo que indica que los factores endógenos que incentivan a adoptar cambios en materia electoral se han mantenido por un largo tiempo. Incluso, puede afirmarse que a nivel subnacional se han verificado múltiples juegos anidados (Schedler, 2003) en cada elección local y la consiguiente negociación de modificaciones a las reglas electorales en el ámbito parlamentario.

De hecho, los intercambios estratégicos entre el partido en el poder y la oposición - que dan lugar al metajuego de la reforma electoral- ocurren primordialmente en las asambleas legislativas. Por ello, como lo ha señalado Negroto, (2010) es importante conocer la distribución de fuerzas en la legislatura y las preferencias de los partidos, ya que cuanto más plurales sean las asambleas que llevan a cabo las reformas, las instituciones electorales serán tendencialmente más abiertas e incluyentes.

En México las legislaturas estatales han sido el espacio fundamental de las decisiones sobre la reforma electoral, ya que la composición de fuerzas en las asambleas y la distribución de preferencias entre los legisladores estatales han marcado las trayectorias y la profundidad de los cambios en materia electoral. A su vez, los cambios en la conformación de las reglas electorales inciden sobre las condiciones de la competencia y las fórmulas para la integración de las asambleas. Por consiguiente, para comprender la *dinámica endógena* del cambio institucional de los sistemas electorales es imprescindible analizar el intercambio estratégico entre el partido del gobierno y la oposición, en cada negociación y votación legislativa relacionada con la reforma electoral.

## Estudio de casos

En esta sección expondré los resultados de tres estudios de caso en los que se analiza el intercambio estratégico entre el partido gobernante y la oposición en la legislatura, ante una serie de *votaciones nominales* relacionadas con la reforma electoral. La selección de los casos de estudio estuvo determinada por dos criterios básicos: en primer lugar tomamos en cuenta la variable partido gobernante y en segundo, el grado de pluralismo en la legislatura estatal.

El primer caso de estudio es Baja California, una entidad que ha sido gobernada por el Partido Acción Nacional desde el año de 1989 y cuyo formato de competencia corresponde a un sistema bipartidista. Entre 1989 y 2013, el Partido Acción Nacional (PAN) ha gobernado en forma consecutiva, pero los gobernadores blanquiazules han compartido el poder con un congreso local unicameral caracterizado por el bipartidismo y la polarización política.

El caso de la Asamblea Legislativa del DF, una cámara formada por 66 miembros, es interesante por varias razones. La primera es que desde 1997 el DF es el principal bastión electoral del PRD, el cual ha logrado conducir con éxito una transición desde un sistema de partido hegemónico a un sistema de partido predominante. Los Jefes de Gobierno electos bajo la etiqueta del PRD –Cárdenas, Robles, López Obrador y Marcelo Ebrard, han cogobernado con distintas fuerzas políticas representadas en la Asamblea. La segunda, es que este caso permite observar en qué medida el PRD es su papel de partido gobernante ha mostrado disposición a construir coaliciones con el PAN y el PRI, en el tema de la reforma electoral.

El otro caso es el de la legislatura del Estado de México, cuya relevancia estriba en que se trata de la asamblea de mayor tamaño (75 escaños) entre el conjunto de las legislaturas locales. Además, el Estado de México es un caso típico de des-hegemonización del sistema de partidos (Reynoso, 2002); aunque no se ha verificado la alternancia en el gobierno estatal, los gobernadores del PRI han compartido el poder con una asamblea multipartidista en donde el partido gobernante fue una de las bancadas minoritarias en cuatro legislaturas consecutivas.

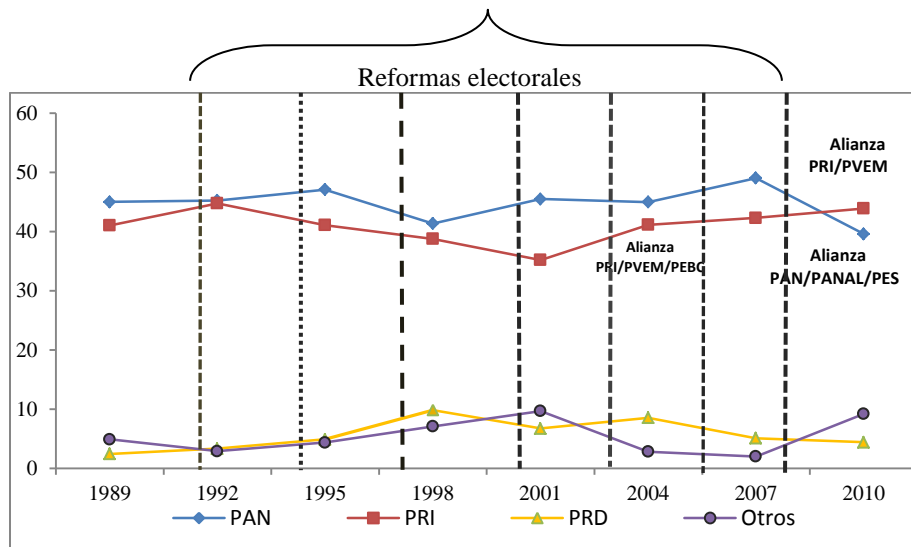
### *Baja California: equilibrio bipartidista e inestabilidad de las reglas*

El estado de Baja California se convirtió en uno de los primeros laboratorios de la transición, desde que en las elecciones de 1989, un candidato opositor desafió la hegemonía del PRI al triunfar en los comicios para renovar la gubernatura. La victoria de Ernesto Ruffo Appel- el primer gobernador postulado por el PAN- marcó el inicio de una serie de cambios en la política local. En primer lugar, dio lugar a un proceso de alternancias en los gobiernos estatales que transformaron los equilibrios del federalismo. En segundo, la entidad se convirtió en un *bastión* electoral del PAN, cuyos líderes han conservado el poder de la gubernatura, por más de dos décadas, en un espacio de competencia bipartidista. En tercer lugar, la dinámica electoral dio lugar a una serie de experiencias de gobierno sin mayoría que han reactivado el poder del congreso local.

Aunque el PAN ha sido un partido exitoso en controlar la gubernatura del estado, los gobernadores *blanquiazules* han compartido el poder con un congreso local caracterizado por el bipartidismo y la polarización política. En las elecciones legislativas celebradas entre 1989 y 2013, el espacio de la competencia se ha moldeado por dos fuerzas políticas -el PAN y el PRI- que concentran alrededor del 90 por ciento de votos y escaños. En cada elección se observa una alta competitividad y una concentración electoral en dos partidos sin que ninguno alcance la mayoría absoluta; la competencia ha dado lugar a una suerte de empate de fuerzas en el congreso estatal.

Bajo este equilibrio de gobiernos sin mayoría, las dos fuerzas políticas PAN y PRI, han negociado ajustes a las reglas electorales, con tal frecuencia, que cada elección se ha celebrado bajo reglas distintas. Un análisis somero de la serie de reformas electorales realizadas en 1992, 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2008 y 2011, revela una gran inestabilidad de las reglas, ya que la vida media de los códigos electorales ha sido de tres años. Pese a la intensa actividad legislativa en materia electoral los partidos no han logrado un punto de equilibrio institucional que ofrezca garantías mutuas, por lo cual el rediseño de las reglas electorales ha sido una de las dimensiones básicas del conflicto gobierno-oposición en Baja California. La gráfica muestra la relación entre la competencia electoral y los momentos en que hubo reformas electorales; es evidente que los partidos han realizado sucesivas correcciones y ajustes a las reglas electorales que responden a sus expectativas ante cada elección.

Gráfica 2. Porcentaje de votación en las elecciones para el congreso estatal y reformas electorales en Baja California 1989-2010



En la trayectoria de las reformas electorales en Baja California, pueden distinguirse tres etapas. 1) Durante la primera, que incluye las reformas de 1992 y 1994, los actores políticos relevantes optaron por reformas en las que se privilegió el tema del registro de electores, la confiabilidad de la credencial electoral y la redistribución electoral. En cierto sentido, las reglas adoptadas fueron más inclusivas pues aumentaron el tamaño de la asamblea y ampliaron la proporcionalidad del sistema mixto. 2) Durante la segunda etapa, que comprende las reformas de 1997, 2000 y 2003, las reformas apuestan por reglas más restrictivas, como un umbral legal más alto y el crecimiento del componente mayoritario del sistema mixto. Si bien, otro tema relevante de las reformas fueron las reglas de integración del órgano electoral y las disposiciones para dotarle de mayor autonomía. 3) La tercera etapa de las reformas, que comprende las reformas de 2006, 2007, 2008 y 2011, estuvo dominada por temas relacionados con la equidad en la competencia y la fiscalización de recursos provenientes del financiamiento público.

Para conocer cómo interactuaron los actores políticos relevantes en el congreso estatal, seguimos el proceso legislativo de las reformas electorales y en especial, las votaciones nominales sobre los dictámenes presentados en el pleno. Aunque la coalición más estable fue la que formaron PAN-PRI, también es cierto que hubo una tendencia a sumar a la coalición a los partidos minoritarios. Como veremos, los momentos de división

sólo se presentaron en las votaciones relacionadas con la reforma electoral de 2000 y el paquete de reformas impulsado por el partido gobernante en el año 2006.

Durante el gobierno de Ernesto Ruffo Appel se impulsaron importantes cambios en materia electoral. La reforma aprobada en 1992 puso énfasis en la redistribución y en la creación de un nuevo registro de electores que incluyó la credencial estatal con fotografía<sup>1</sup>. Dicha medida fue innovadora en el ámbito del federalismo electoral, ya que sentó un precedente exitoso en la elaboración de un padrón electoral que otorgara mayor certeza a los partidos y electores. (se utilizó en elecciones de 1992). se convirtió en el referente para la credencial federal, que entró en vigor en los comicios presidenciales de 1994.

Como parte de esta oleada de reformismo electoral, en el año de 1994 la XIV Legislatura del Congreso aprobó en forma unánime la *Ley de Instituciones y Procesos Electorales*. Entre las principales innovaciones de la ley de 1994 cabe destacar la abrogación del método de *autocalificación* electoral y la creación del Instituto Estatal Electoral, así como las reglas para la integración del Consejo Estatal Electoral. En cuanto a la *fórmula electoral* para la integración del Congreso, cabe mencionar que se dio un paso importante en la ampliación del componente proporcional; la pista mayoritaria se mantuvo en 15 escaños uninominales, pero creció el número de diputados de representación proporcional de 4 a 10, con lo cual, el tamaño de la legislatura aumentó de 19 a 25 escaños (Guillén, 2001:182). En cuanto al registro de votantes, se dispuso la creación de la lista nominal con fotografía y se integró un órgano permanente encargado del registro estatal electoral, afianzando así, los cambios inducidos en la reforma de 1992 (Espinoza, 2003:166).

A pesar de que la reforma electoral de 1994 fue votada en bloque, es claro que se sustentó en un acuerdo provisional entre las fuerzas políticas, ya que sólo se aplicó en la elección intermedia de agosto de 1995. Una vez instalada la XV Legislatura (1995-1998), los actores políticos iniciaron otro proceso de negociación sobre las reglas del juego electoral. Si bien, el impulso principal para emprender otra reforma provino de la necesidad de *homologar* la legislación estatal al marco de la reforma constitucional federal de 1996,

---

<sup>1</sup> El 20 de febrero de 1992, se reformó la Ley Electoral del Estado, en la que se incluyó lo siguiente: Se restablece que el modelo de la credencial, además de ser autorizado por la Comisión Estatal Electoral, contendrá por lo menos los siguientes: datos registrales, apellidos y nombres completos, domicilio, sexo, fecha de nacimiento, año de registro, número de credencial estatal de elector, clave del elector, fotografía del elector, firma y huella.

no hay que perder de vista que los actores convocados por el Congreso de Baja California, y que integraron la *mesa de reforma política*, negociaron una nueva ley que incluyó reglas en las que se reflejaron las preferencias de los actores políticos locales.

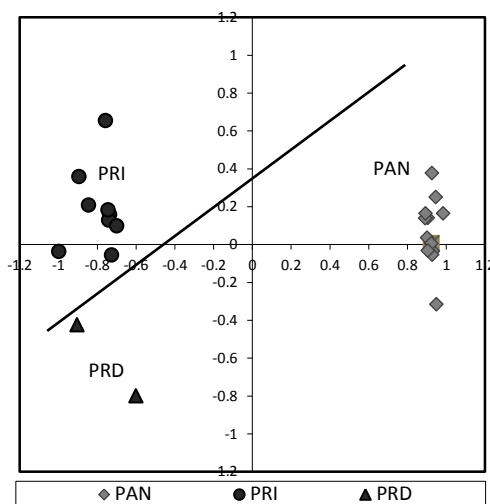
La negociación entre el PAN y el PRI, cristalizó en la nueva *Ley de Instituciones y Procesos Electorales* aprobada por el Congreso estatal en votación unánime en octubre de 1997. En dicho ordenamiento, se fortaleció la autonomía del órgano electoral al derogar la facultad del gobernador para nombrar al consejero presidente del Consejo Estatal Electoral y al depositar dicha facultad en los integrantes del propio Consejo. En cuanto a la integración de la representación, la ley elevó el *umbral* para tener derecho a diputados y regidores de representación proporcional, estableciendo como requisito una votación estatal mínima de 4% para la asignación de diputados y de 3% en la elección municipal (Espinoza, 2008:188). En suma, el acuerdo PAN-PRI, que apoyó la aprobación de la ley electoral de 1997, optó por *reglas más restrictivas*, ya que además de aumentar el *umbral legal*, modificó las reglas de integración del Congreso estatal; manteniendo el tamaño de la legislatura (25 escaños), el componente mayoritario creció al pasar de 15 a 16 diputados de mayoría relativa, mientras el componente de proporcionalidad se redujo de 10 a 9 escaños plurinominales.

La ley electoral de 1997 sólo se aplicó en los comicios intermedios de 1998, en los que se renovaron el congreso y los ayuntamientos. Los resultados de la elección intermedia, dieron lugar a un singular empate de fuerzas al interior de la XVI Legislatura (1998-2001); tanto el PAN como el PRI contaron con once escaños, mientras el PRD obtuvo tres diputados plurinominales. La polarización derivada del empate, fue neutralizada por la estrategia del PRD, cuyos diputados votaron con el PAN para construir una coalición ganadora en los temas de mayor importancia y controversia legislativa.

Dos de los temas clave de la agenda fueron la discusión sobre la reforma municipal y electoral. La reforma municipal no logró concretarse, en gran medida por la oposición de los ayuntamientos que rechazaron la reforma constitucional de 1999 (Espinoza, 2003:183). En contraparte, el Congreso del estado aprobó una nueva *Ley de Instituciones y Procesos Electorales* el 29 de octubre del año 2000. Lo singular de esta reforma es que derivó de un acuerdo temporal entre el PAN y el PRD, sin contar con el aval del PRI. Tal como se muestra en la siguiente gráfica, que contiene el mapa espacial de la XVI Legislatura, las

preferencias de los diputados del PAN y el PRD fueron similares en el tema electoral; la línea de corte sitúa la ubicación de la iniciativa de reforma electoral en el espacio de las políticas y los puntos ideales de los diputados que formaron la coalición ganadora.

Gráfica 3. Wnominante Congreso de Baja California XVI Legislatura  
Línea de corte de la votación sobre Ley Electoral (29/10/2000)



Aunque los diputados del PRI reconocieron aspectos positivos en el diseño de la ley electoral<sup>2</sup>, se abstuvieron en la votación nominal, ya que la nueva legislación no satisfizo la exigencia de una reforma constitucional integral que modificara el régimen municipal y electoral. El PRI se excluyó de la coalición bajo el argumento de que la ley no dio curso a enmiendas como la cancelación de la credencial estatal electoral, la elección de regidores municipales por distrito, la flexibilización de las alianzas y coaliciones de los partidos, la reglamentación de candidaturas comunes y la disposición que garantizara la preeminencia del financiamiento público sobre el privado en los recursos de los partidos políticos (DD-29-10-2000).

<sup>2</sup> En la reforma aprobada en octubre del año 2000 se reglamentaron las precampañas, se fortaleció la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, se establecieron requisitos para las encuestas y sondeos electorales y se ajustó el calendario para la celebración del proceso electoral ordinario cambiando la fecha de la jornada electoral al segundo domingo de julio.

A lo largo de la XVII Legislatura (2001-2004) los partidos negociaron diversas reformas a la Ley de Instituciones y Procesos Electorales. La ley electoral fue renegociada mediante acuerdos bipartidista PAN-PRI que propusieron cambios en 2002, 2003 y 2004. La primera de estas reformas fue la llamada “ley anti-chapulín”, mediante la cual se estableció el requisito de que los funcionarios públicos que buscaran la nominación para alguna candidatura a cargos de elección popular, deberían renunciar con seis meses de anticipación. La siguiente reforma electoral se realizó en 2003, y tuvo como tema eje el ajuste del calendario electoral para celebrar la jornada electoral el primer domingo de agosto. Asimismo, en esta reforma se incorporó el sistema de candidatos de lista en el procedimiento para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

Durante la XVIII Legislatura (2004-2007), el tema de la reforma electoral fue nuevamente objeto de negociaciones y desacuerdos entre los partidos. En el mes de octubre de 2006 se presentaron ante el congreso dos proyectos de reforma a las reglas electorales que siguieron distintas trayectorias de negociación. El primero, fue un proyecto aprobado por unanimidad el 5 de octubre de 2006, el cual dio lugar a una reforma que adoptó reglas para acortar el plazo de las campañas electorales y eliminar la credencial estatal electoral, cuya existencia era considerada como un baluarte del federalismo electoral instituido por las administraciones panistas.

El segundo proyecto -presentado el 12 de octubre de 2006- fue una reforma iniciada por el PAN en la cual se propuso la modificación a 47 artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales (LIPE) de Baja California. La iniciativa polarizó a las fuerzas políticas, tanto por su contenido y alcance<sup>3</sup>, como por el procedimiento legislativo utilizado en su aprobación. La bancada del PAN siguió una estrategia cuya meta fue aprobar por la vía rápida una iniciativa que afectaba principalmente a los partidos minoritarios. En la sesión plenaria, el coordinador del PAN solicitó la dispensa de trámite por considerar que se trataba de un asunto de urgente y obvia resolución, lo que abrió la puerta a la votación

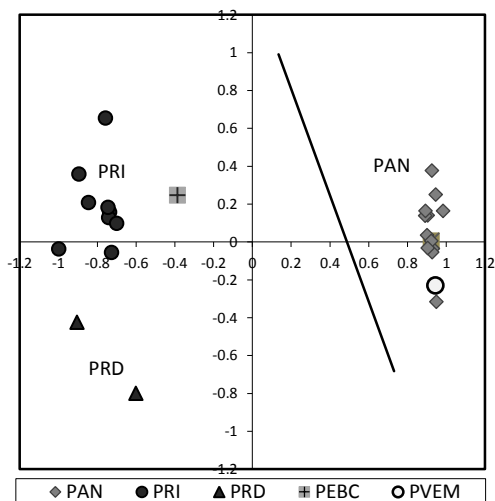
---

<sup>3</sup> Entre otros aspectos la reforma proponía que la contratación de espacios en radio y televisión se realizara únicamente por el organismo electoral administrativo, condición que después se aprobó en la reforma electoral federal de 2007. También se propuso la prohibición para que los dirigentes de partido pudieran ser candidatos si no se separan seis meses antes de la elección y pretendía prohibir que los partidos de nueva creación se coaligaran en su primera participación en una elección.



general sobre el dictamen, sin que mediara discusión alguna; así con los votos del PAN (12) y del PVEM (1) se formó una coalición mínima ganadora que aprobó la reforma electoral.

Gráfica 4. Wnominate Congreso de Baja California, XVIII Legislatura  
Reformas a la Ley de Instituciones y Procesos Electorales (12-Oct-2006)



Sin embargo, las bancadas legislativas del PRI-PRD-PEBC y las dirigencias nacionales del PRI y el PT, interpusieron sendos recursos de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los que argumentaron sobre las fallas en el procedimiento legislativo seguido para la aprobación del decreto. El 4 de enero de 2007 - después de consultar al Tribunal Electoral - los magistrados de la Corte otorgaron la razón a los partidos y anularon las reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales producto de aquel alzado legislativo.

La reforma electoral promulgada a nivel federal en 2007-2008, generó otra oleada de cambios en la legislación de las entidades federativas. Como parte de estos impulsos reformistas generados desde el ámbito nacional, el congreso de Baja California abrió el proceso de discusión sobre una iniciativa, enviada por el gobernador Osuna Millán en febrero de 2008, en la cual propuso reformar diversos artículos de la Constitución local en materia político-electoral. En la mesa de negociaciones sobre la Reforma Política<sup>4</sup>, se incorporaron los cambios para *homologar* la normativa electoral con los ejes rectores establecidos por la Constitución federal en cuanto al calendario para celebrar las elecciones, los requisitos para el registro de los partidos políticos, el nuevo modelo de

<sup>4</sup> Mesa Especializada en materia de Reforma Política

comunicación basado en la contratación de espacios en radio y televisión por parte de la autoridad electoral y la prohibición de las campañas negativas (Olmeda, 2012:38).

### *La reforma electoral en la ALDF*

Desde 1997 la ciudad capital se convirtió en el principal bastión electoral del Partido de la Revolución Democrática (PRD), cuyos dirigentes han gobernado de manera ininterrumpida y han conducido exitosamente la transición desde un sistema de partido hegemónico a un sistema de partido predominante. Los Jefes de Gobierno electos bajo la etiqueta del PRD – Cuauhtémoc Cárdenas, Rosario Robles, López Obrador y Marcelo Ebrard- han cogobernado con legislaturas cuya composición de fuerzas ha generado tanto equilibrios de gobierno sin mayoría, como de gobierno unificado.

Cuadro 1. Composición política de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 1997-2009

<b>Partido</b>	<b>I Legislatura 1997-2000</b>	<b>II Legislatura 2000-2003</b>	<b>III Legislatura 2003-2006</b>	<b>IV Legislatura 2006-2009</b>	<b>V Legislatura 2009-2012</b>
PAN	11	17	16	17	15
PRI	11	16	7	4	8
PRD	38	19	37	34	34
PVEM	4	8	5	3	
PT	1	1		1	5
PCD		1			
CD		1		1	3
Democracia Social		3			
México Posible			1		
PANAL				4	1
PASC				2	
Otros	1				
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>66</b>	<b>66</b>	<b>66</b>	<b>66</b>
<b>Jefes de Gobierno</b>	Cuauhtémoc Cárdenas/ Rosario Robles	Andrés Manuel López Obrador/ Alejandro Encinas		Marcelo Ebrard	

Fuente: Para el período 1997-2009 Mirón Lince (2007). Para el período 2009-2012, se consultaron los datos sobre resultados electorales publicados por el IEDF.  
<http://www.iedf.org.mx/sites/SistemaElectoralEDF>

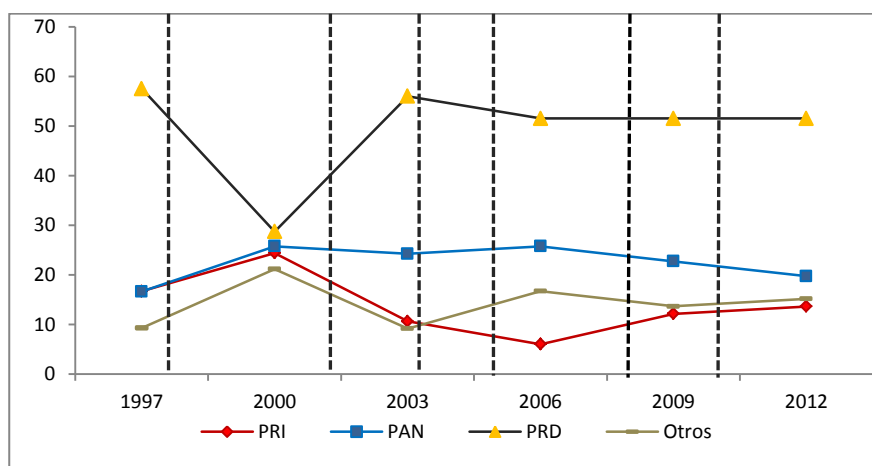
Con excepción del trienio 2000-2003, cuando hubo un gobierno sin mayoría, los Jefes de Gobierno han contado con el respaldo mayoritario para gobernar y promover su agenda legislativa. A partir de la elección intermedia de 2003 y hasta los comicios recientes

de 2012, el PRD ha logrado conquistar la mayoría de los escaños, dando lugar a la formación de gobiernos unificados que refuerzan su posición de partido dominante.

Este equilibrio político ha dado lugar a un proceso de reforma electoral en donde el partido gobernante disfrutó de un amplio margen de acción estratégica para anticipar los efectos de las reglas electorales y para maximizar su futura representación en la asamblea (Boix, 1999:). No obstante, los actores políticos locales, han enfrentado restricciones institucionales, pues algunas disposiciones electorales fundamentales<sup>5</sup>, están plasmadas en la Constitución política federal y en el el Estatuto de Gobierno, que hace las veces de constitución local, pero que no puede ser modificado por la Asamblea Legislativa, sino por el Congreso de la Unión.

Con todo, la reforma electoral ha seguido una dinámica endógena que depende del sistema de partidos y la relación de fuerzas en la ALDF. Desde la promulgación del primer Código Electoral del Distrito Federal de 1999, la asamblea legislativa ha aprobado una serie de reformas - 2002, 2003, 2005, 2007, 2008 y 2010 -, en las cuales la negociación fundamental no consistió sólo en un intercambio interpartidista, sino en un juego intrapartidario marcado por las divisiones y la competencia entre facciones del PRD.

Gráfica 5. Porcentaje de escaños en la Asamblea Legislativa y frecuencia de las reformas electorales en el Distrito Federal 1997-2012

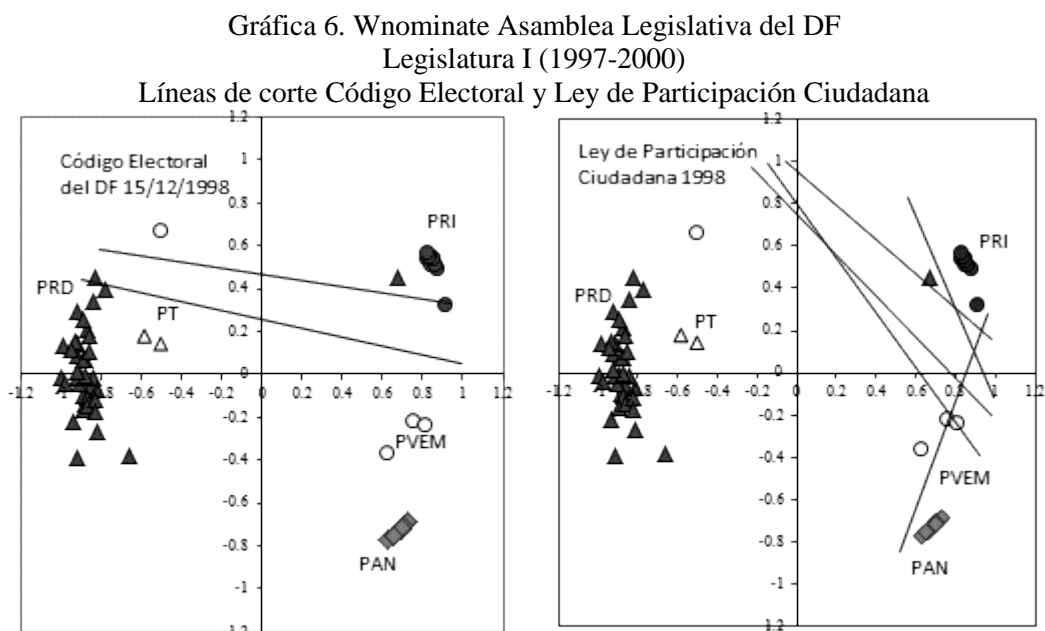


<sup>5</sup> Una de esas reglas heredadas del período de hegemonía del PRI, es la llamada cláusula de gobernabilidad, en la que se estableció que el partido con el mayor número de constancias de mayoría y el 30% de la votación, le sería asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta en la asamblea.

A lo largo del período hubo tres aspectos dominantes que influyeron sobre el juego electoral y la renegociación de las reglas; la fórmula para la asignación de escaños, la integración y funciones de la autoridad electoral y el financiamiento de los partidos políticos.

Durante la I Legislatura de la ALDF (1997-2000), el PRD fue el partido dominante pues obtuvo 38 de los 40 escaños de mayoría relativa. El resto de los escaños fue para los partidos de oposición representados en la asamblea: el PAN obtuvo 11 escaños; el PRI obtuvo 11 escaños; el PVEM 4; mientras los partidos pequeños el PT y el PFCRN consiguieron un escaño respectivamente.

Bajo esta composición de fuerzas se negoció el primer Código Electoral del DF, cuyas disposiciones marcaron el inicio de la vida electoral en la ciudad capital. Tras meses de discusión y numerosas enmiendas en el pleno de la Asamblea, el dictamen de la nueva legislación electoral fue aprobado por la coalición formada por el PRD, el PAN y el PVEM, mientras el PRI y el PT -como se muestra en las líneas de corte de la gráfica- se opusieron a las disposiciones contenidas en la nueva legislación.



Entre otras innovaciones institucionales, el Código Electoral de 1998 dio lugar a la creación del Instituto Electoral del DF como organismo encargado de organizar las elecciones y constituyó el Tribunal Electoral local. Asimismo, estableció la fórmula para

otorgar prerrogativas económicas a los partidos, las reglas para formar coaliciones y presentar candidaturas comunes.

Otra dimensión relevante de la reforma político-electoral en el DF, fue la discusión sobre la ley de participación ciudadana. La ley impulsada por el PRD formó parte de uno de los ejes estratégicos del gobierno.. En la gráfica, se muestran las líneas de corte sobre una serie de votaciones nominales del proyecto de ley de participación ciudadana; los diputados del PRI, PVEM, PAN, votaron en contra de las reformas impulsadas por el PRD para ajustar los mecanismos de elección de los Consejos Vecinales, así como su duración y fecha de elección.<sup>6</sup>

El Código Electoral promulgado en 1999, fue puesto a prueba en los comicios del año 2000. En dicha elección (que fue concurrente con la elección nacional) los ciudadanos eligieron –por primera vez y de manera simultánea- a los Jefes Delegacionales, al Jefe de Gobierno y a los diputados locales de la ALDF. La Alianza electoral encabezada por el PRD triunfó por un pequeño margen en la elección que le otorgó –al entonces candidato Andrés Manuel López Obrador- la Jefatura de Gobierno, aunque no alcanzó la mayoría en la Asamblea Legislativa. La elección se caracterizó por una alta competitividad entre dos fuerzas políticas; la Alianza por el cambio formada por el PAN-PVEM triunfó en 21 distritos de mayoría y obtuvo 35% de los votos, mientras que los candidatos de la Alianza por México (PRD-PAS-DS-PT) obtuvieron el triunfo en 19 distritos de mayoría y alcanzaron 35.1% de la votación efectiva (Becerra, 2003:105). Aunque los dos partidos punteros de la contienda esperaban beneficiarse de la aplicación de la *cláusula de gobernabilidad* (que contemplaba la asignación de escaños adicionales al partido más votado para alcanzar la mayoría parlamentaria) el fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le dio un giro singular al reparto de las curules de representación proporcional<sup>7</sup>. Así, la composición política de la II ALDF (2000-2003) dio paso a una de

---

<sup>6</sup> La diferencia fundamental en torno a la Ley de Participación Ciudadana, se centró en la decisión del PRD en desconocer a los partidos políticos en la integración de planillas o lista de candidatos en las elecciones de representantes vecinales. De acuerdo con la ley las planillas se identificaban por número y no por la etiqueta del partido, lo cual suscitó una gran inconformidad de los partidos y en los hechos no incentivó la participación en las elecciones vecinales del 4 de julio de 1999 (Ward, 20004:465).

<sup>7</sup> Dado que ningún partido reunió los requisitos para aplicar la *cláusula de gobernabilidad*, el reparto de escaños se hizo conforme a un procedimiento que benefició a la tercera fuerza electoral. Con ese criterio, se asignaron 16 escaños de representación proporcional al PRI, que sin haber obtenido victorias distritales, se ubicó como la tercera fuerza parlamentaria, el PRD obtuvo 19 diputados, el PAN 17 diputados, el PVEM obtuvo ocho diputados y los escaños restantes se repartieron entre tres partidos minoritarios.

las experiencias de gobierno sin mayoría, en donde el Jefe de Gobierno tuvo que negociar con un poder legislativo con claro equilibrio *tripartidista*.

Al iniciar el segundo año de sesiones de la II ALDF las fuerzas políticas negociaron una reforma integral al código electoral, que en lo fundamental, se propuso ajustar las reglas a partir de la experiencia de la reciente elección, con la finalidad de aumentar la eficiencia del sistema electoral local. La iniciativa fue aprobada septiembre de 2002 en votación unánime; el consenso de los partidos se fundó en la idea de que las nuevas disposiciones mejoraban sustancialmente el código anterior y daban solución a problemas observados en la aplicación de la ley. La reforma al código ofrecía mayor certidumbre a todos los actores políticos relevantes, pues propuso cambios en tres aspectos clave: 1) la fórmula y el procedimiento de asignación de diputados de representación proporcional; 2) la regulación de los períodos de campaña y 3) la estructura y atribuciones del órgano electoral (Mirón, 2008: 272).

Pese a que el código electoral concitó un amplio respaldo legislativo, el Jefe de Gobierno se negó a publicarlo (La Crónica, 08/10/2002) y devolvió el proyecto con múltiples observaciones en las que esencialmente insistía en que las reformas harían más grande y onerosa a la burocracia del Instituto Electoral del Distrito Federal. Al interior de la ALDF los partidos acordaron realizar enmiendas mínimas a la propuesta original y superaron el veto del ejecutivo, mediante una votación unánime en la sesión de mayo de 2003. Sin embargo, el nuevo Código entraría en vigor en fecha posterior a la celebración del proceso electoral de 2003, con lo que la vigencia del código quedó a expensas de la futura integración de la asamblea, que con una composición distinta, podría modificar las reglas (Mirón, 2008: 272).

De hecho las elecciones de medio término -celebradas en 2003- arrojaron un resultado muy favorable para el partido gobernante y pusieron en evidencia las deficiencias de las reglas para asignar escaños. En la III ALDF (2003-2006) el PRD obtuvo la mayoría absoluta con 37 diputados, salvando así la controversia por la asignación definitiva de diputados plurinominales que integraron la III Legislatura. Los partidos de oposición accedieron primordialmente a los escaños plurinominales: el PAN obtuvo trece diputados de representación proporcional que sumados a los tres de mayoría, formaron una bancada

de 16 legisladores. El resto de los escaños de representación proporcional se asignaron de la siguiente manera: el PRI obtuvo 7 escaños; el PVEM 5 y México Posible un escaño<sup>8</sup>.

Dada esta composición de fuerzas en la III ALDF, el PRD estuvo en condiciones de impulsar cambios a la legislación electoral sin negociar con la oposición. Además, el hecho de que la Corriente de Izquierda Democrática -la *tribu* dominante en la asamblea- fuera afín al Jefe de Gobierno acrecentó su poder para enmendar la ley electoral y promover una legislación más restrictiva. El partido mayoritario propuso dos proyectos que se orientaron a reducir el costo de las elecciones, aunque en los hechos las modificaciones a la ley afectaban la fortaleza del órgano electoral. El proyecto presentado en noviembre de 2003 se propuso esencialmente acotar la autonomía y los recursos del órgano electoral, mientras que la iniciativa aprobada en 2005 tocó fundamentalmente el financiamiento de los partidos políticos, mediante una serie de disposiciones que implicaron la reducción de prerrogativas y un recorte al monto de financiamiento durante las campañas en elecciones intermedias (Mirón, 2008:286).

Durante las Legislaturas IV y V, correspondientes al período de Gobierno de Marcelo Ebrard, el tema de la reforma electoral definió en gran medida la votación legislativa y la posición de los partidos en el mapa espacial de la legislatura. Si bien el PRD mantuvo el control mayoritario de la Asamblea, sería muy parcial afirmar que las reformas electorales aprobadas reflejaron fielmente las preferencias del partido gobernante. Especialmente, en las votaciones sobre las reformas de 2007 y 2008, la división principal no fue entre el gobierno y la oposición, sino entre las corrientes que conformaron la bancada perredista.

---

<sup>8</sup> La asignación y reasignación de diputados de representación proporcional de los comicios del 6 de julio de 2003, estuvo envuelta en una serie de impugnaciones y resoluciones que pusieron a prueba la coherencia de la legislación electoral y la capacidad de los órganos de gobernanza electoral para resolver los conflictos de interpretación sobre los criterios de asignación de diputados de RP. La primera asignación de diputados de RP fue producto de una resolución del Consejo General del IEDF, cuyos integrantes decidieron no aplicar la cláusula de gobernabilidad y por consiguiente, excluyeron al PRD del reparto de escaños plurinominales, ya que sus triunfos distritales alcanzaban para detentar la mayoría absoluta en la ALDF. Dicha resolución fue impugnada por el PRD, bajo el argumento de que era factible la aplicación del criterio de “límite máximo” de representación previsto en el Código Electoral, en cuyo caso le correspondían 41 diputados equivalentes al 63% de la asamblea. El Tribunal Electoral del DF, resolvió favorablemente la impugnación y dispuso la asignación de cuatro escaños de RP para el partido del sol Azteca, con lo cual alcanzaría el límite máximo de representación. La impugnación del PAN ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación modificó la sentencia del tribunal local y dejó fuera al PRD del reparto de escaños plurinominales. Para una minuciosa explicación de este proceso véase (Larrosa y Guerra, 2005: 160-167)

El paquete de reformas al Código Electoral del DF que fue votado en el pleno en noviembre de 2007, contenía una serie de cuestiones controvertidas que pusieron en evidencia la heterogeneidad de preferencias entre las corrientes del PRD. En la gráfica se muestra el mapa espacial de la IV Legislatura, así como la posición de los diputados en la votación sobre la reforma electoral. Las líneas de corte permiten observar, a su vez, la integración de la coalición ganadora y la falta de cohesión en el PRD.

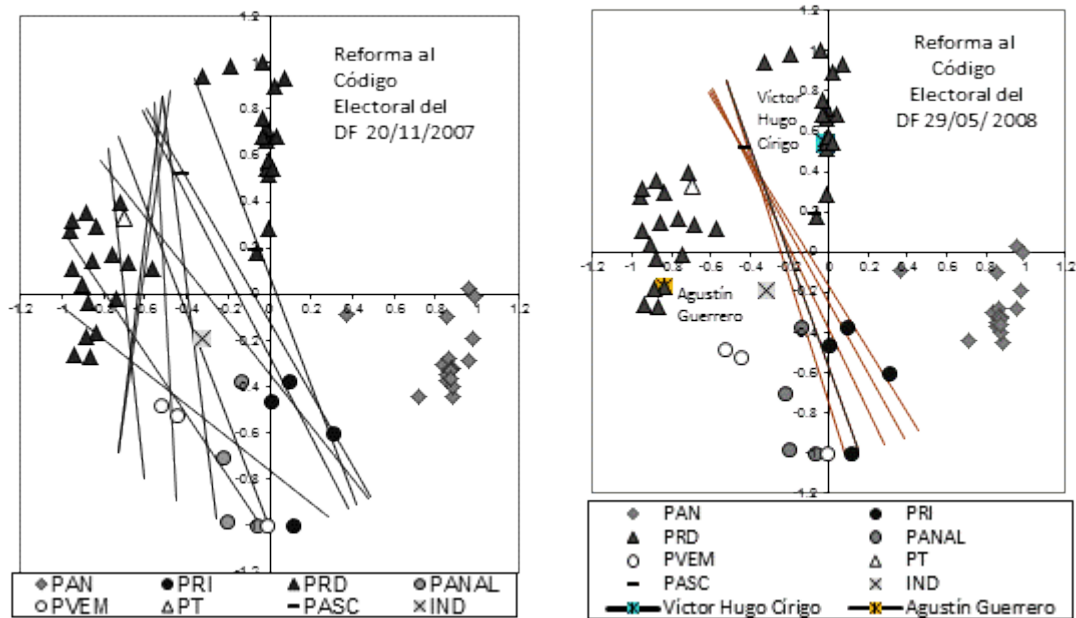
Los puntos más controvertidos en la discusión del Código Electoral se centraron en la fórmula de asignación de diputados por la vía plurinominal, la sujeción de los partidos a la Ley de Transparencia y la prohibición del uso de materiales plásticos en la propaganda electoral. Los diputados vinculados a la facción conocida como Corriente Izquierda Democrática Nacional, se opusieron al contenido de las reformas y en un intento por frenar su aprobación, presentaron una moción suspensiva<sup>9</sup> que fue rechazada en el pleno. Así, en las votaciones en lo general y en lo particular, los diputados de la corriente Nueva Izquierda se coaligaron con el PRI, el PAN y la Coalición parlamentaria socialdemócrata, para derrotar en las votaciones a la facción Izquierda Democrática Nacional liderada por el perredista Agustín Guerrero.

---

<sup>9</sup> En la sesión de pleno los miembros presentaron la *moción suspensiva* a efecto de devolver el dictamen a la Comisión Dictaminadora. Firmaron los diputados Leticia Quezada Contreras, Agustín Guerrero Castillo, Arturo Santana Alfaro, Avelino Méndez Rangel, Tomás Pliego Calvo, Balfre Vargas Cortez, diputado Enrique Vargas Anaya, Hipólito Bravo López, Humberto Morgan Colón, Edgar Torres Baltazar, Cristóbal Ramírez Pino, Miguel Sosa Tan y Ramón Jiménez López (DD/20/11/2007).



Gráfica 7. Wnominate Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
IV Legislatura (2006-2009)  
Líneas de corte de las votaciones sobre Reforma Electoral



La pugna entre las corrientes del PRD volvió a manifestarse durante la discusión y votación de un nuevo paquete de reformas al Código Electoral del DF que fueron presentadas el 29 de mayo de 2008. En las líneas de corte (*cfr.* gráfica 7) se describe a coalición ganadora se integró por los diputados del PRD pertenecientes a Nueva Izquierda y por el PAN, quienes derrotaron a los diputados de Izquierda Unida, el Partido Nueva Alianza y la Coalición Socialdemócrata. El paquete de reformas aprobado contempló modificaciones a la fórmula para la asignación de diputaciones plurinominales, el registro de partidos locales, la renovación anticipada de una parte de los consejeros del IEDF y del consejero presidente.<sup>10</sup>

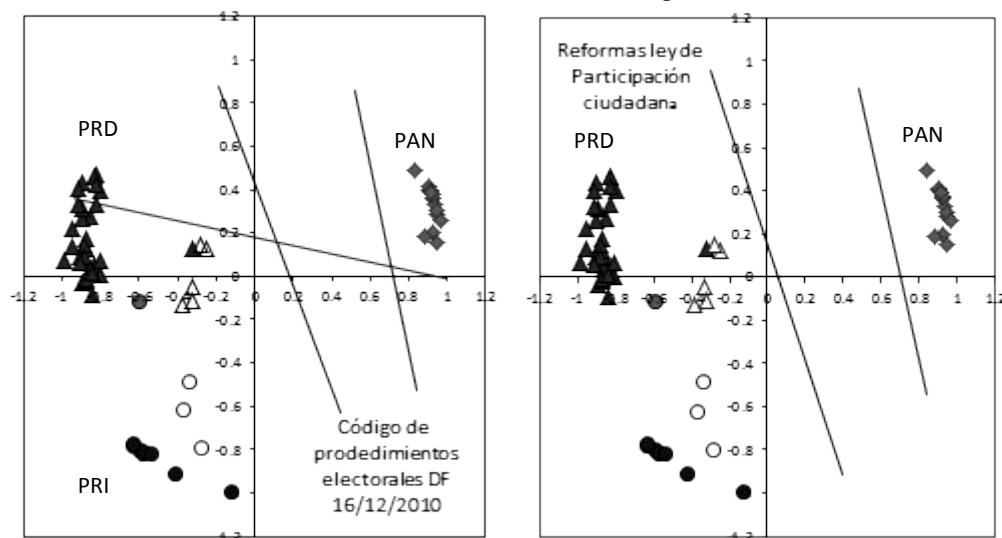
En la V ALDF (2009-2012) el tema político-electoral, constituyó una dimensión importante de la votación legislativa. Los partidos negociaron una reforma integral que dio lugar a un nuevo Código Electoral en diciembre de 2010. El nuevo código endureció los

<sup>10</sup> Cabe señalar que dichas reformas no fueron publicadas y recibieron observaciones por parte del Jefe de Gobierno, quien decidió ejercer su poder de veto. El argumento, basado en el análisis jurídico del Gobierno determinó que las modificaciones al Código y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, contenían inconsistencias y normas que contradecían principios constitucionales.

requisitos para el registro de nuevos partidos, elevando la barrera de entrada de 0.5 a 2 por ciento del padrón electoral, incrementó el porcentaje de financiamiento privado autorizado a los partidos políticos, ajustó la cuota de candidaturas de género y propuso adecuaciones a las reglas de funcionamiento del órgano electoral.

En la gráfica se trazan las líneas de corte de la votación sobre las reformas al Código Electoral de 2010, en las cuales la coalición ganadora estuvo integrada por PRD-PT-PRI-PVEM-PANAL, pero también en la votación en lo particular un grupo de la bancada del PRD votó con el PAN en contra de las modificaciones impulsadas por otra facción del PRD.

Gráfica 8. Wnominated Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
V Legislatura (2009-2012)  
Líneas de corte de las votaciones sobre asuntos político-electorales



En resumen, la trayectoria de la reforma electoral en el Distrito Federal muestra que el predominio del partido gobernante en la Asamblea Legislativa ha afectado fundamentalmente al diseño de las reglas. En este caso se trata de un equilibrio en donde el partido dominante no ha enfrentado una amenaza seria a su predominio electoral, si bien ha diseñado reglas para limitar la autonomía del órgano electoral y cerrar el mercado electoral a los partidos locales emergentes. No puede soslayarse que la negociación de las reglas del juego electoral ha sido motivo de división entre las corrientes del partido gobernante, y que la votación sobre los proyectos de reforma electoral en 2007-2008 provocó una profunda división en el PRD.

## *Estado de México: pluralismo y reglas restrictivas*

En el pasado inmediato, la vida política del Estado de México se distinguió por dos elementos nodales: la férrea hegemonía del PRI sobre las instituciones y una alta cohesión de los grupos gobernantes. Desde el ámbito electoral, el PRI organizó eficientemente a grupos e intereses locales, manteniendo un dominio casi absoluto sobre la composición de los ayuntamientos, la legislatura local y la gubernatura del estado. En cierta forma la ausencia de competitividad electoral, fue suplida por la competencia entre *grupos de poder* y *dinastías familiares* que se alternaron en la gubernatura y el resto de los cargos de elección, propiciando la renovación sin conflicto y con apego a principios de lealtad hacia el liderazgo, el sistema y los mecanismos informales que rigieron la vida política mexiquense (Hernández, 1998:36-327).

Sin embargo, a partir de la década de los noventa se consolidaron dos tendencias que ampliaron los horizontes de la democratización en el Estado de México. En primer lugar, la entidad registró un notorio incremento de la competitividad en las elecciones municipales. Los gobiernos municipales han sido espacio de la competencia por el poder entre los tres partidos nacionales más relevantes – PAN, PRI y el PRD- , ya que en los comicios celebrados entre 1990-2009, al menos 95 de los 125 ayuntamientos de la entidad experimentaron la alternancia en sus gobiernos. La segunda tendencia se refleja en el incremento del pluralismo legislativo y la formación de gobiernos sin mayoría. En contraste con el ejercicio del poder casi absoluto, detentado por los gobernadores que les antecedieron, los gobernadores César Camacho Quiroz (1996-1999), Arturo Montiel (1999-2005) y Enrique Peña Nieto (2005-2011) han compartido el poder con legislaturas multipartidistas.

Durante la etapa de partido hegemónico los gobernadores aseguraron el apoyo de amplias mayorías en la legislatura local para concretar su agenda de gobierno. Aunque el Estado de México fue una de las primeras entidades en introducir en su legislación electoral la figura de diputados de partido desde el año de 1974, y posteriormente, adoptó un sistema mixto de representación basado en un componente mayoritario y otro de proporcionalidad; la representación de los partidos de oposición fue marginal y no constituyó ninguna amenaza al control mayoritario de los gobernadores. El PRI monopolizó las diputaciones

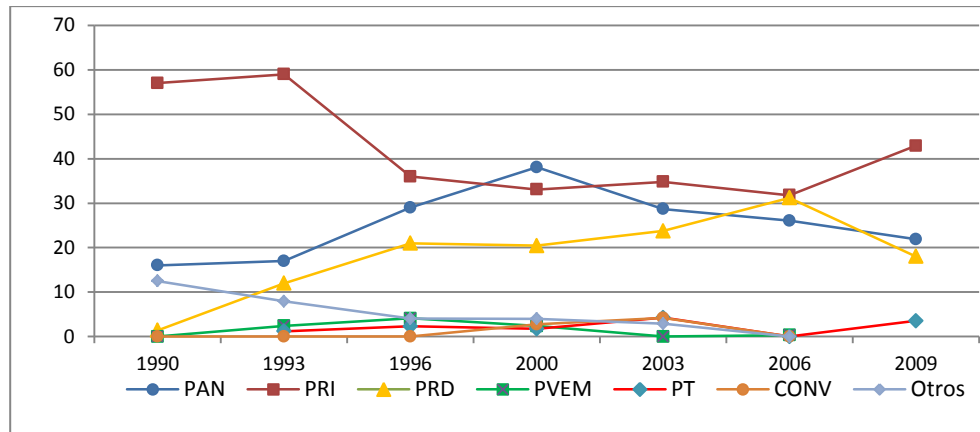
de mayoría relativa; entre 1975 y 1993 ganó todas las elecciones en distritos locales del estado.

Este largo ciclo de hegemonía del partido tricolor llegó a su fin en los comicios intermedios de 1996, ya que la maquinaria electoral del PRI comenzó a dar señales de erosión que se manifestaron en un sensible deterioro de los apoyos electorales y en su capacidad de asegurar amplias mayorías. Puesto que la competitividad y el pluralismo legislativo en el Estado de México, solo alcanzaron a consolidarse como producto de una profunda reforma a la legislación electoral de la entidad (Arzuaga y Vivero, 2008: 471).

En 1995 se realizó una trascendente reforma a la Constitución política del Estado de México, que se tradujo entre otras cosas, en la creación de un organismo público autónomo encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. La creación del Instituto Electoral del Estado de México, prevista en la reforma al artículo 11 de la Constitución, vino a imprimirle un sello de imparcialidad y confianza a la celebración de los comicios electorales. 1996, del Código Electoral del Estado. Entre las innovaciones contenidas en el Código, cabe destacar aquellas que incidieron sobre la integración del Poder Legislativo. La reforma propuso una redistribución electoral, en la cual se reformuló el trazo de los distritos y se crearon nuevos, aumentándose el número de distritos electorales uninominales de 40 a 45. Adicionalmente, aumentó el número de curules de representación proporcional de 26 a 30 y se decidió constituir una sola circunscripción plurinominal, adaptando la regla que permitía la constitución de hasta tres circunscripciones plurinominales (Rodríguez, 2003:85).

La gráfica describe la tendencia en las elecciones para diputados de mayoría relativa. Es claro que el descenso de la votación *priísta* inicia en los comicios intermedios de 1996, cuando el PRI obtuvo un porcentaje de votación por debajo de 40 por ciento y perdió por primera vez curules de mayoría relativa. A partir de esa elección se inauguró una etapa de gobiernos sin mayoría que se mantuvo hasta la elección de 2009, cuando el partido gobernante recuperó el control mayoritario de la legislatura.

Gráfica 9. Votación en elecciones para diputados locales de mayoría relativa  
Estado de México 1990-2009



**Fuente:** *Elaboración propia con base en IEEM, Sistema de Información Básica y Cartografía Digitalizada 1990-2000. Disco compacto.*

La lógica del cambio de las instituciones electorales en el Estado de México sugiere que el PRI como partido en el poder, siguió una estrategia similar a la que se adoptó en las reformas electorales federales, abriendo el sistema electoral gradualmente, mediante la adopción de reglas menos restrictivas, que por un lado satisfacían las demandas de la oposición y por otro, aseguraban sus expectativas de participar en el gobierno (Magaloni, 2001:6). Así, los ejes de la reforma electoral de 1996 fueron el aumento del tamaño de la cámara, elevando a su vez el componente proporcional hasta llegar a una cámara de 45 asientos de mayoría y 30 de representación proporcional; otro elemento nodal fue la autonomía y la independencia del órgano electoral, delegando en la legislatura la facultad de definir la integración del Consejo General del Instituto Electoral.

Las subsiguientes reformas negociadas por los partidos integrantes en la legislatura no modificaron sustancialmente los ejes de la reforma de 1996. Así, las reformas al Código Electoral del Estado de México, realizadas en 1998, 1999, 2001, 2002, 2005 y 2008, sugieren que el PRI negoció alternativamente tanto con el PAN, como con el PRD. Los dos principales partidos opositores, con la finalidad de ajustar las reglas para reducir la incertidumbre de los resultados futuros y asegurar una porción de escaños en el Congreso estatal. No obstante, esta tendencia, se modificó a partir del año 2010, cuando el PRI percibió una amenaza a su dominio, ante una eventual alianza de la oposición para

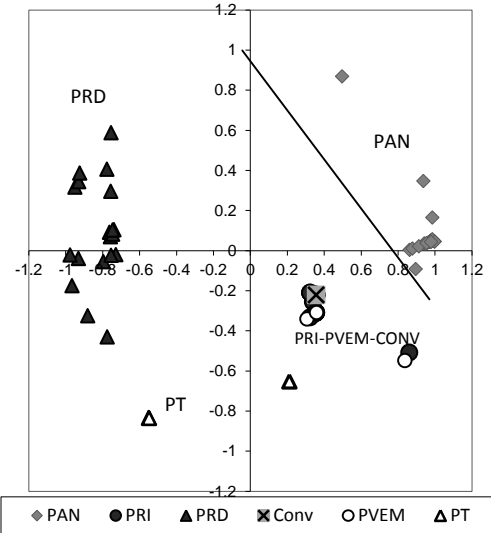
contender por la gubernatura; su estrategia fue aprobar una regla más restrictiva que elevara los requisitos para formar alianzas electorales.

En lo que sigue, presento algunas votaciones nominales en las que se expresaron los principales desacuerdos entre el PRI y los partidos en la legislatura mexiquense. Las votaciones corresponden al período 2003-2010, y reflejan este cambio de preferencias. En los siguientes mapas espaciales se presentan los puntos ideales de los legisladores y las líneas de corte de los proyectos relacionados con la reforma electoral.

Durante la LV Legislatura una de las votaciones más controvertida fue la que autorizó la reelección de los integrantes del Tribunal Electoral. Se trata de la propuesta remitida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en la cual se propuso la reelección de Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de México. Dicha propuesta fue dispensada del trámite de dictamen, y posteriormente fue aprobada en lo general y en lo particular con los votos de la coalición PRI-PVEM-Convergencia-PT, ya que el PAN se opuso a la propuesta. La gráfica muestra la división entre los partidos ante una medida que tuvo una gran repercusión política, ya que la propuesta de reelección de los Magistrados tocó a las puertas de la legislatura cuando ya había dado inicio el proceso para elección de Gobernador del estado que tuvo lugar en el año de 2005.

Gráfica 10. Wnominate LV Legislatura del Estado de México 2003-2006

Línea de corte sobre la votación del dictamen para reelegir Magistrados del Tribunal Electoral

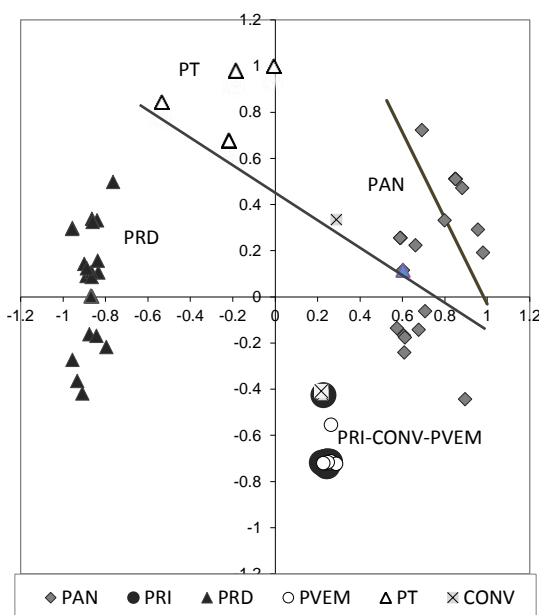


En la LVI Legislatura (2006-2009) se presentó otro paquete de temas que definió el espacio de las políticas se relaciona con las reformas a las reglas electorales y la integración de la autoridad electoral. Las líneas de corte se refieren a la votación sobre las reformas al código electoral del Estado de México, que fue modificado para armonizarlo con las disposiciones de la reforma electoral aprobadas a nivel federal en el año de 2007. El dictamen votado, modificó diversas disposiciones del código electoral relacionadas con la reglamentación de observadores electorales, la prohibición de propaganda gubernamental durante las campañas y las facultades del Instituto Electoral del Estado de México para realizar el monitoreo de medios durante las campañas electorales<sup>11</sup>.

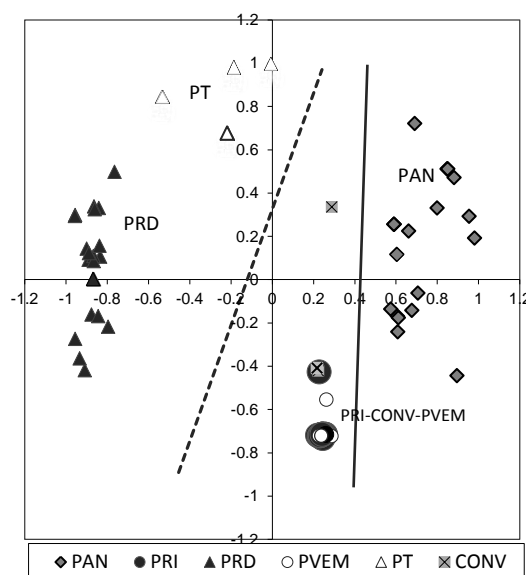
Gráfica 11. Wnominate Estado de México  
LVI Legislatura 2006-2009

Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral.

(30-ago-08)



Designación de Consejeros Electorales y Consejero Presidente del Instituto Electoral



En la votación sobre la reforma al código electoral (*cfr.* Gráfica 11) el grupo parlamentario del PAN se dividió: doce diputados *blanquiazules* votaron del lado ganador y siete en contra de las reformas.

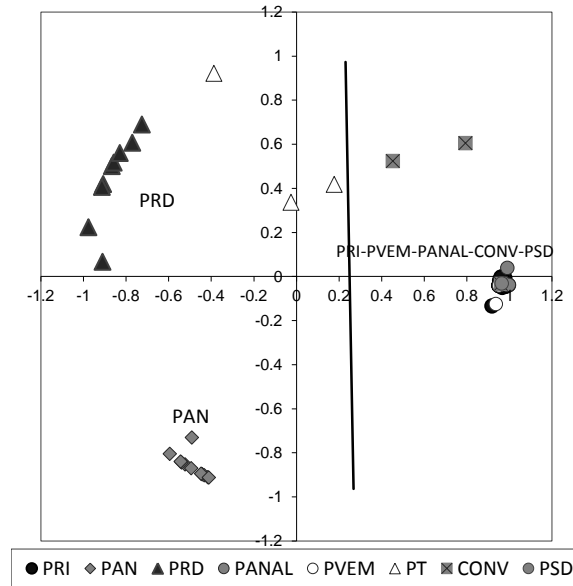
<sup>11</sup> Diario de los Debates de la LVI Legislatura del Estado de México, Tomo XVIII, sesión 106, 30 de agosto de 2008.

La designación de consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral (IEEM) fue otro tema que marcó la agenda y las divisiones partidistas. En la imagen del lado derecho las líneas de corte corresponden a las votaciones para la designación de los integrantes del Consejo General del IEEM: la línea de corte, que aparece a la izquierda, corresponde a la votación sobre la designación del Consejero Presidente del IEEM, a cuyo nombramiento se opusieron el PRD-PT. La línea de corte ubicada hacia la derecha se refiere a la votación para designar a los consejeros electorales que integrarían el Consejo General Electoral; aunque se trataba de la integración del mismo órgano, en este caso las preferencias de los legisladores se alinearon de forma distinta, los diputados del PAN votaron en contra del candidato para ocupar la presidencia del IEEM.

El asunto de la reforma electoral volvió a cobrar importancia en la agenda de la legislatura a raíz de la discusión sobre la reforma al artículo 12 de la constitución presentada por el PVEM y Nueva Alianza, cuyo contenido se refería a la prohibición para presentar candidaturas comunes y a la reducción de los tiempos de campaña y precampañas en el Estado de México. El proyecto fue discutido y votado el 14 de septiembre de 2010, tan sólo diez meses previos a la elección para el relevo en la gubernatura. Esta circunstancia encendió la polémica en torno al proyecto que se conoció como “Ley Peña Nieto”, en alusión a la influencia que presumiblemente ejerció el gobernador sobre los partidos aliados para que aprobaran el proyecto. Además, los partidos opositores denunciaron el sentido oportunista de la reforma, pues al suprimir la figura de candidatura común se dificultó la formación de una alianza electoral entre el PRD y el PAN en torno a un candidato común. La votación nominal sobre la reforma constitucional dividió claramente a los partidos de la coalición del gobierno y a los opositores a la reforma que fueron derrotados por una aplastante mayoría (*cfr.* Gráfica 12).



Gráfica 12. Estado de México LVII Legislatura (2009-2011)  
 Votación Reforma Constitucional prohibición de candidaturas comunes  
 (14 sept 2010)



Sin duda, la aprobación de la reforma obstaculizó la coordinación de una alianza electoral opositora PAN-PRD en las elecciones para renovar la gubernatura en 2011, aunque no canceló legalmente la opción de formar una coalición total en torno a una plataforma electoral común, si fue un factor que afectó de manera determinante la coordinación electoral de la oposición y en la etapa final de la campaña influyó favorablemente en el triunfo electoral del candidato a gobernador postulado por el PRI.

## Conclusiones

Las legislaturas estatales han sido el espacio fundamental de las decisiones sobre la reforma electoral, ya que la composición de fuerzas en las asambleas y la distribución de preferencias entre los legisladores han marcado las trayectorias y la profundidad de los cambios en materia electoral. El propósito de este trabajo ha sido describir la *dinámica endógena* del cambio institucional de los sistemas electorales, así como el intercambio estratégico entre el partido del gobierno y la oposición, en cada negociación y votación legislativa relacionada con la reforma electoral.

Los resultados del análisis espacial de las votaciones nominales muestran que la reforma electoral es una de las dimensiones relevantes de la votación en las legislaturas

estatales. Por ello para entender el intercambio estratégico en el juego de la reforma electoral es necesario identificar, no sólo la distribución de escaños en el congreso, sino que es imprescindible conocer las preferencias del partido gobernante y las fuerzas opositoras en las votaciones legislativas que sellan las reformas electorales. Para estimar los puntos ideales de los legisladores en relación a un conjunto de políticas y su posición específica en las votaciones sobre la reforma electoral, se ha seleccionado un conjunto de votaciones nominales que fueron analizadas mediante el algoritmo *Estimación Nominal Ponderada en Tres Etapas*, *Wnominate* (Weighted Nominal Three-Step Estimation).

Los tres estudios de caso abordados en este trabajo, muestran que el análisis espacial de las votaciones nominales, permite ubicar en un mapa los puntos ideales de los legisladores de cada partido y las líneas de corte sobre las votaciones nominales relacionadas con la reforma electoral. Si bien, una buena parte de las coaliciones que aprobaron las reformas a las reglas electorales se aproximan a la unanimidad, hay un conjunto de votaciones que definieron los desacuerdos básicos de los partidos en las legislaturas.

En Baja California, la reforma electoral ha sido una de las dimensiones básicas del conflicto gobierno-oposición. En este caso, la negociación sobre las reglas del juego electoral se han realizado bajo un equilibrio de vetos mutuos entre el PAN y el PRI, las dos fuerzas políticas que han dominado la vida política en la entidad. Ambos partidos han negociado ajustes a las reglas electorales, con tal frecuencia, que cada elección se ha celebrado bajo reglas distintas. Esta inestabilidad de las reglas, es indicativa de que los partidos no han logrado un punto de equilibrio institucional que ofrezca garantías mutuas. Como hemos visto, las votaciones nominales en las que hubo disenso en torno a la reforma electoral, son aquellas en las que el partido gobernante excluyó de la coalición al PRI.

El análisis de las votaciones en la ALDF, muestra que la reforma electoral ha seguido una dinámica endógena que depende del sistema de partidos y la relación de fuerzas en la Asamblea. Desde la promulgación del primer Código Electoral del Distrito Federal de 1999, la asamblea legislativa ha aprobado una serie de reformas - 2002, 2003, 2005, 2007, 2008 y 2010 -, en las cuales la negociación fundamental no consistió sólo en un intercambio interpartidista, sino en un juego intrapartidario marcado por las divisiones y la competencia entre facciones del PRD.

En este caso se trata de un equilibrio en donde el partido dominante no ha enfrentado una amenaza seria a su predominio electoral, si bien ha diseñado reglas para limitar la autonomía del órgano electoral y cerrar el mercado electoral a los partidos locales emergentes. A lo largo de todo el período hubo tres aspectos dominantes que influyeron sobre el juego electoral y la renegociación de las reglas; la fórmula para la asignación de escaños, la integración y funciones de la autoridad electoral y el financiamiento de los partidos políticos.

La lógica del cambio de las instituciones electorales en el Estado de México sugiere que el PRI, siguió una estrategia similar a la que se adoptó en las reformas electorales federales, abriendo el sistema electoral gradualmente, mediante la adopción de reglas menos restrictivas, que por un lado satisfacían las demandas de la oposición y por otro, aseguraban sus expectativas de participar en el gobierno (Magaloni, 2001:6). Así, los ejes de la reforma electoral de 1996 fueron el aumento del tamaño de la cámara, elevando a su vez el componente proporcional hasta llegar a una cámara de 45 asientos de mayoría y 30 de representación proporcional; otro elemento nodal fue la autonomía y la independencia del órgano electoral, delegando en la legislatura la facultad de definir la integración del Consejo General del Instituto Electoral.

Las subsiguientes reformas negociadas por los partidos integrantes en la legislatura no modificaron sustancialmente los ejes de la reforma de 1996. Así, las reformas al Código Electoral del Estado de México, realizadas en 1998, 1999, 2001, 2002, 2005 y 2008, sugieren que el PRI negoció alternativamente tanto con el PAN, como con el PRD. Los dos principales partidos opositores, con la finalidad de ajustar las reglas para reducir la incertidumbre de los resultados futuros y asegurar una porción de escaños en el Congreso estatal. No obstante, esta tendencia, se modificó a partir del año 2010, cuando el PRI percibió una amenaza a su dominio, ante una eventual alianza de la oposición para contender por la gubernatura; su estrategia fue aprobar una regla más restrictiva que elevara los requisitos para formar alianzas electorales.

## Referencias Bibliográficas

- Arzuaga, Javier y Vivero, Igor, “Transición política y sistema electoral en el Estado de México (1996-2005)” en: Peschard, Jaqueline (Coord.), *El federalismo electoral en México*, México, Miguel Ángel Porrúa, Cámara de Diputados, UNAM, 2008.
- Ascencio Bonfil, Sergio, *Eligiendo cómo elegir: las reformas a los sistemas electorales de los congresos locales mexicanos, 1977-2005*, documento preparado para el III Congreso Internacional de la Asociación Mexicana de Estudios Parlamentarios, en Aguascalientes, México, septiembre de 2010.
- Becerra, Ricardo, Salazar, Pedro y Woldenberg, José, *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, México, ediciones Cal y Arena, 2000.
- Boix, Carles, “Setting the Rules of the Game: The Choice of Electoral Systems in Advanced Democracies” *The American Political Science Review*, Vol. 93, No. 3 (Sep., 1999), pp. 609-624.
- Colomer, Josep M. *Cómo votamos. Los sistemas electorales del mundo: pasado, presente y futuro*, Barcelona, editorial Gedisa, 2004.
- Córdova Vianello, Lorenzo, “La reforma electoral y el cambio político en México” en: Zovatto, Daniel y Orozco Henríquez, Jesús (coordinadores), *Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007*, México, 2008.
- Crespo, José Antonio, *Votar en los estados. Análisis comparado de las legislaciones electorales estatales en México*, México, Miguel Ángel Porrúa-CIDE, 1996.
- Díaz-Cayeros, Alberto and Magaloni, Beatriz, “Mexico: Designing Electoral Rules by a Dominant Party” en: *Handbook of Electoral System Choice*, edited by Josep M. Colomer, Palgrave-Macmillan, 2004.
- Espinoza Valle, Víctor, “Baja California: reglas electorales y alternancia política” en: Peschard, Jaqueline (Coord.), *El federalismo electoral en México*, México, Miguel Ángel Porrúa, Cámara de Diputados, UNAM, 2008.
- Guillén López, Tonatiuh, “Democratic Transition in Baja California: stages and actors” en: Middlebrook, Kevin J. (editor), *Party politics and the struggle for democracy in México*, Center for US-Mexican Studies, University of California, San Diego, 2001.
- Instituto Federal Electoral (IFE), *Reformas e iniciativas en materia electoral en las entidades federativas 2004-2005*, México, 2005.
- Lujambio, Alonso, *El poder compartido. Un ensayo sobre la democratización mexicana, México*, editorial Océano, 2000.
- Magaloni, Beatriz, “Transition Games from Single-party Authoritarianism: The case of Mexico”, Prepared for delivery at the conference “Advances and Setbacks in the Third Wave Democratization in Latin America”, the Helen Kellogg Institute of International Studies at the University of Notre Dame, 2001.
- Méndez de Hoyos, Irma, “Los nuevos límites de la competencia política 2009 en los estados: reformas electorales y partidos” en: López Montiel, Gustavo, Mirón Lince, Rosa Ma., Reveles Francisco (coord.), *Los estados en el 2009: lucha política y competencia electoral*, México, IEEM, UNAM, 2009.
- Merino Mauricio, *La transición votada. Crítica a la interpretación del cambio político en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

- Mirón Lince, Rosa María, “El código electoral del Distrito Federal: ¿legislación a la medida?” en: Peschard, Jaqueline (Coord.), *El federalismo electoral en México*, México, Miguel Ángel Porrúa, Cámara de Diputados, UNAM, 2008.
- Molinar Horcasitas, Juan, “Renegociación de las reglas del juego: el Estado y los partidos políticos” en: Serrano, Mónica y Bulmer-Thomas, Víctor, *La reconstrucción del Estado. México después de Salinas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Monsiváis Carrillo, Alejandro, *Disputar los votos, concertar las reglas: políticas de la legislación electoral en México*, México, Instituto Mora, 2009.
- Negretto, Gabriel "La Reforma Política en América Latina. Reglas electorales y distribución de poder entre Presidente y Congreso". *Desarrollo Económico*, (Buenos Aires), vol. 50, Nº 198, julio-septiembre 2010 (pp. 197-221).
- Norris, Pippa, *Electoral Engineering. Voting Rules and Political Behavior*, Cambridge University Press, 2004.
- Olmeda García, Marina del Pilar, “Evolución de la normativa electoral de Baja California” en: Corona Nakamura, Luís y Miranda Camarena, Adrián (comps.) *Derecho electoral mexicano. Una visión local: Baja California*, Madrid, Marcial Pons, 2012.
- Peschard, Jaqueline (Coord.), *El federalismo electoral en México*, México, Miguel Ángel Porrúa, Cámara de Diputados, UNAM, 2008.
- Poole, Keith y Howard Rosenthal (1997) Congress. A political-economic history of roll call voting, New York, Oxford University Press.
- \_\_\_\_\_ (2001) “D-Nominate after 10 Years: A Comparative Update to Congress: A Political-Economic History of Roll-Call Voting” *Legislative Studies Quarterly*, Vol. 26, No. 1. pp. 5-29
- Poole, Keith (2005) *Spatial models of parliamentary voting*, Cambridge University Press.
- \_\_\_\_\_ (2008) “Las raíces de la polarización de la política moderna en los Estados Unidos” en: *Revista de Ciencia Política*, Volumen 28, no. 3. pp. 3-37.
- Rodríguez Manzanares, Eduardo (2003) “¿La conformación de un escenario de competitividad electoral en el Estado de México? Un acercamiento a los resultados electorales del PAN, PRI y PRD, 1990-2003”, en: Arreola Ayala, Álvaro, *Comportamiento político y tendencias electorales en el Estado de México*, México, Instituto Electoral del Estado de México, Universidad Iberoamericana. pp. 67-124.
- Renwick, Alan, *The politics of electoral reform: changing the rules of democracy*, Cambridge University Press, 2010.
- Schedler, Andreas. 2003, “Democratización por la vía electoral”, *Foro Internacional*, Vol. 43, no. 4 (174), octubre-diciembre, 2003, pp. 822-851.
- Ward, Peter M., *México megaciudad: desarrollo y política, 1970-2002*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2004.
- Weldon, Jeffrey A., “The consequences of Mexico’s Mixed-Member Electoral System, 1988-1997” en: Shugart, Matthew and Wattenberg, Martin (eds.) *Mixed-Member Electoral System: the best of both worlds?* New York, Oxford University Press, 2001.

## Documentos y sitios web consultados

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *Diario de Debates de la ALDF*, Consultado en el portal de la ALDF. <http://www.aldf.gob.mx/diario-debates-204-1.html>
- Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de diciembre de 2002.

Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California. Disponible para consulta en:  
<http://www.congresobc.gob.mx/#>

Poder Legislativo de Baja California, Diario de los Debates , sesiones correspondientes a la XVIII (2004-2007) y XIX (2007- 2011) Legislaturas.

Disponible para consulta en: <http://www.congresobc.gob.mx/#>

Poder Legislativo del Estado de México, LIV Legislatura, Ley Orgánica y Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, Toluca, 2002.

Poder Legislativo del Estado de México, Secretaría de Asuntos Parlamentarios, Diario de los Debates, sesiones correspondientes a la LV, LVI y LVII Legislaturas.

Disponibles para consulta en: <http://www.infosap.gob.mx/>

Poder Legislativo del Estado de México, Secretaría de Asuntos Parlamentarios, Registro de las votaciones nominales en leyes y decretos aprobados por la Legislatura. Disponible para consulta en: <http://www.infosap.gob.mx/>

### **Periódicos de circulación nacional consultados en edición digital**

*Reforma*, años 1997-2012, consultado en el sitio: <http://www.reforma.com/>

*El Universal*, años 1997-2012, consultado en el sitio: [www.eluniversal.com.mx/](http://www.eluniversal.com.mx/)